PROSPECTO.

Omnis humanæ societatis fundamentum convellit qui Religionem convellit. Plat. De legibus lib. 10.

Nobis caute dicendum est quatenus os discretum, et congruo tempore vox aperiat, et rursum congruo taciturnitas claudat. Reg. Past. tom. 2 p. 54. ed Maurin.

Hace tiempo que los mejicanos disfrutan el beneficio de imprimir sus pensamientos, y en todo este periodo no han faltado genios nobeleros y díscolos que hayan abusado escandalosamente de esta libertad que les conceden las leyes. Los dogmas católicos, la disciplina eclesiástica, la conducta del clero secular y regular, han sido, como para todo libertino, los blancos á que han dirijido sus sarcasmos é invectivas. No ignoramos y aun tenemos á la vista algunas sólidas disertaciones que se han publicado dentro y fuera de la capital para combatir el error y vindicar á los ministros del santurio, de las calumnias con que se ha pretendido obscurecer su buen nombre y el justo concepto que su caracter sagrado en union de sus virtudes, les ha grangeado entre los pueblos.

Estas disertaciones ni han tenido aquella circulacion que sería de deséar, ni forman un cuerpo de doctrina capaz de instruir á los pueblos en un asunto del mayor interés. Es un dolor que empeñandose tanto los enemigos de la Iglesia en propagar sus errores, no haya un periódico dedicado esclusivamente á impugnarlos, y á presentar la verdad en su punto de vista.

Con este doble objeto saldrá los Martes y Viernes de cada semana, EL DEFENSOR DE LA RELIGION dividido en tres partes: en la primera hablaremos sobre los fundamentos de nuestra creencia católica, la íntima conecsion que la santa religion tiene con el bien y felicidad de la república y de cualquier otro gobierno. Hablaremos en la misma sobre los dogmas y los preceptos de la moral evangélica. En la segunda: trataremos sobre la autoridad de la Iglesia, su independencia de toda otra autoridad, y sobre las leyes de la disciplina que nos rijen, la necesidad que tenemos de observarlas y respetarlas. Por último, en la tercera comunicaremos algunas noticias, así nacionales como estrangeras, con algunos trozos selectos de la historia eclesiástica para amenizar su lectura. Combatiremos en sus lugares respectivos segun alcancen nuestras fuerzas, todos los errores que se pretenda propagar por la imprenta: haremos vér las equivocaciones de sus autores, y evacuaremos diligentemente sus citas para evitar una sorpresa al pueblo fiel. Siempre respetaremos las personas, al tiempo que impugnaremos el error.

Harémos observaciones sobre los proyectos de ley que digan relacion á nuestro objeto, y aun sobre las mismas leyes; mas sin perder de vista el alto respeto y consideracion que se debe á las autoridades. Recibiremos los artículos que se nos comuniquen y los insertaremos oportunamente, si se nos dirigen con todas las garantías de la ley de imprenta, si no ofenden de modo alguno á las autoridades, ni contienen personalidades; y por último, si no son agenos del plan que nos hemos propuesto.

Veremos con el debido desprecio los insultos que se nos hagan, los sarcasmos y burlas muy distantes de un asunto de importancia. (1) Quien nos impugne, que séa con razon, á estas contestaremos segun nuestras fuerzas, y siempre juzgaremos con imparcialidad.

Nuestro fin es recto si conseguimos instruir al pueblo en lo perteneciente á la Religion, que es lo que mas le importa saber; si le alejamos del error, quedaremos satisfechos con haber prestado este importante servicio á la patria; y si nó, tendremos al menos el dulce placer de haber dedicado nuestros afanes á su verdadera y sólida felicidad. *L. L. E. E.*

---

(1) "*El ridículo no es á nuestros ojos mas que la razon de los necios; en lugar de chanzas necesitamos razones; perjudicaría á cualquiera que tiene en su favor su conciencia y su verdad, el tono burlesco de los jóvenes atolondrados.*" (*Juan Jacobo Rousseau.*)

NOTA.=*El precio de este periódico será el de un peso por cada mes, por dos quince reales, y por cuatro treinta reales, llevandose al domicilio de los suscritores. Para fuera franco de porte será el de doce reales por un mes, por dos veinte y dos reales, y por cuatro cuarenta reales. La suscricion ha de ser adelantada.*

Guadalajara 19 *de Diciembre de* 1826.

Imprenta de la viuda de Romero.